

Promoción de bienvenida Tesys Value, FI 100 EUR para las 120 primeras cuentas de participación elegibles

Bases promocionales - versión 18 de agosto de 2026

COMUNICACIÓN PUBLICITARIA. La inversión en Tesys Value, FI está sujeta a riesgos y el valor de la inversión puede disminuir. El incentivo promocional es asumido y abonado por Tesys Activos Financieros SGIC, S.L. ("TAF") con cargo a sus propios recursos, es independiente de la evolución y rentabilidad del fondo y no se carga al patrimonio de Tesys Value, FI.

Antes de adoptar una decisión de inversión, consulte el folleto y el Documento de Datos Fundamentales (DDF) del fondo, disponibles en la web de TAF y en la web de la CNMV. La inscripción del fondo en los registros de la CNMV no implica recomendación ni garantía sobre la inversión.

1. ¿Quién se puede beneficiar de la Promoción?

Podrá beneficiarse cualquier nuevo partícipe de Tesys Value, FI, persona física o jurídica, que suscriba o traspase participaciones a través de la comercialización directa de TAF y cumpla todos los requisitos previstos en estas Bases.

2. Periodo de vigencia y límite de la Promoción

La Promoción será válida desde el 12 de junio de 2026 hasta la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que queden validadas 120 cuentas de participación elegibles, o (ii) el 31 de diciembre de 2026. Para determinar el orden de las 120 primeras cuentas se atenderá a la fecha y hora en que la suscripción o el traspaso se haga efectivo y se asignen las correspondientes participaciones.

TAF publicará en la web de la Promoción su cierre tan pronto como se alcance el límite de 120 cuentas o, en su defecto, al finalizar el periodo de vigencia. TAF conservará evidencia suficiente de la fecha de alta, de la cuenta de participación, de la fecha de ejecución y del importe de la operación elegible.

3. ¿Cuál es el incentivo promocional?

El incentivo consistirá en un abono de 100 EUR brutos por cada cuenta de participación que cumpla las condiciones de la Promoción. El incentivo se abonará en la cuenta bancaria vinculada al alta del cliente. Se concederá un único incentivo por cuenta de participación, con independencia del número de titulares que tenga dicha cuenta.

El incentivo está sujeto al tratamiento fiscal descrito en la cláusula 10 de estas Bases. El importe que se ingrese al beneficiario será el resultante una vez practicadas, en su caso, las retenciones o ingresos a cuenta legalmente exigibles.

4. Condiciones de participación

- La operación deberá consistir en una suscripción o un traspaso hacia Tesys Value, FI comercializado directamente por TAF.
- El importe de la operación elegible deberá ser superior a 100 EUR.
- La operación deberá haberse hecho efectiva y haber dado lugar a la asignación de participaciones durante el periodo de vigencia.
- La cuenta deberá encontrarse entre las 120 primeras cuentas de participación elegibles conforme al criterio indicado en la cláusula 2.

5. ¿Quién está excluido de la Promoción?

Quedan excluidos los clientes que adquieran participaciones de Tesys Value, FI a través de entidades con las que TAF mantenga acuerdos de colaboración, distribución o comercialización del fondo, cuando la operación no se canalice mediante la comercialización directa de TAF. También están excluidos los traspasos que provengan de otros fondos de inversión gestionados por TAF.

6. Compatibilidad con otras promociones

Esta Promoción es acumulable, respecto de una misma aportación o traspaso, con la promoción de incentivo porcentual de Tesys Value, FI descrita en la segunda parte de este documento. Si una misma operación cumple los requisitos de ambas promociones, el cliente podrá beneficiarse de ambos incentivos, siempre que cumpla los requisitos establecidos para cada una de ellas. En tal caso, la operación computará también a efectos de las 120 primeras cuentas de participación elegibles de esta Promoción de bienvenida.

7. Calendario de liquidación

TAF abonará el incentivo dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de la Promoción, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos. Si la Promoción finaliza el 31 de diciembre de 2026 por no haberse alcanzado antes el límite de 120 cuentas, los incentivos se abonarán, como máximo, el 15 de enero de 2027.

8. Otros aspectos relevantes de la Promoción

TAF podrá excluir de la Promoción a quienes faciliten datos falsos, incompletos o inexactos, actúen de mala fe, utilicen mecanismos artificiosos para multiplicar indebidamente los incentivos o realicen actuaciones dirigidas a eludir las condiciones de estas Bases. Cualquier decisión de exclusión deberá basarse en circunstancias objetivas y verificables.

Las reclamaciones o quejas relacionadas con la Promoción podrán presentarse conforme al Reglamento para la Defensa del Cliente de TAF y dentro de los plazos legal y contractualmente aplicables. Esta cláusula no limita los derechos que correspondan al cliente conforme a la normativa vigente.

9. Financiación del incentivo

El coste de la Promoción será asumido íntegramente por TAF con cargo a sus propios recursos y no será soportado, directa ni indirectamente, por el patrimonio de Tesys Value, FI ni por el resto de sus partícipes.

10. Fiscalidad

Los importes de los incentivos se expresan en términos brutos. TAF practicará, cuando proceda, las retenciones o ingresos a cuenta exigidos por la normativa fiscal aplicable. Para personas físicas residentes fiscales en España, el incentivo tendrá, con carácter general, el tratamiento fiscal que corresponda a una remuneración vinculada a la inversión, sin perjuicio de las circunstancias particulares del beneficiario. En el caso de personas jurídicas o de no residentes se aplicará el régimen fiscal que corresponda conforme a su naturaleza y residencia. La tributación efectiva es responsabilidad del beneficiario, sin perjuicio de las obligaciones de retención e información que correspondan a TAF. En caso de devolución total o parcial del incentivo, TAF efectuará las regularizaciones o certificaciones fiscales que, en su caso, resulten legalmente procedentes.

11. Política de protección de datos

Los datos aportados para participar en la Promoción serán tratados por TAF, como responsable del tratamiento, con la finalidad principal de ejecutar y gestionar la Promoción. El interesado podrá ejercer los derechos que le reconoce la normativa de protección de datos contactando con TESYS ACTIVOS FINANCIEROS SGIIC, S.L., Paseo Sagasta 32-38, Esc. 2, 1.º A, 50006 Zaragoza, o en dpd@tesysaf.com. La información completa sobre el tratamiento de datos personales puede consultarse en <https://tesysaf.com/info-adicional-proteccion-datos/>.

12. Aceptación de las Bases

La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas Bases. Para participar, el cliente deberá devolver las Bases firmadas o manifestar expresamente su aceptación mediante un canal que permita a TAF dejar constancia de la misma, incluida la conversación telefónica grabada cuando proceda.

D./D.ª:

DNI/NIE/CIF:

Firma:

Fecha:

Promoción Tesys Value, FI

1% de incentivo + 1% adicional sobre el importe que exceda de 100.000 EUR

Bases promocionales - versión 18 de agosto de 2026

COMUNICACIÓN PUBLICITARIA. La inversión en Tesys Value, FI está sujeta a riesgos y el valor de la inversión puede disminuir. El incentivo promocional es asumido y abonado por Tesys Activos Financieros SGIC, S.L. ("TAF") con cargo a sus propios recursos, es independiente de la evolución y rentabilidad del fondo y no se carga al patrimonio de Tesys Value, FI.

Antes de adoptar una decisión de inversión, consulte el folleto y el Documento de Datos Fundamentales (DDF) del fondo, disponibles en la web de TAF y en la web de la CNMV. La inscripción del fondo en los registros de la CNMV no implica recomendación ni garantía sobre la inversión.

1. ¿Quién se puede beneficiar de la Promoción?

Podrá beneficiarse cualquier partícipe de Tesys Value, FI, persona física o jurídica, que realice aportaciones o traspasos externos al fondo a través de la comercialización directa de TAF y cumpla todos los requisitos previstos en estas Bases.

2. Periodo de vigencia de la Promoción

La Promoción será válida para operaciones que se hagan efectivas entre el 12 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. A estos efectos, no bastará con que la orden haya sido cursada dentro del periodo: la suscripción o el traspaso deberá haberse completado y haber dado lugar a la asignación de participaciones de Tesys Value, FI no más tarde del 31 de diciembre de 2026.

3. ¿Cuál es el incentivo promocional?

El incentivo bruto será igual a: (i) el 1% del Importe Neto Bonificable definido en la cláusula 4; más (ii) un 1% adicional exclusivamente sobre la parte del Importe Neto Bonificable que exceda de 100.000 EUR.

Ejemplo: si el Importe Neto Bonificable es de 150.000 EUR, el incentivo bruto será de 2.000 EUR: 1.500 EUR correspondientes al 1% de 150.000 EUR, más 500 EUR correspondientes al 1% adicional sobre los 50.000 EUR que exceden de 100.000 EUR. En este ejemplo, el incentivo equivale al 1,33% del Importe Neto Bonificable.

El incentivo se abonará en la cuenta bancaria vinculada al alta del cliente y estará sujeto al tratamiento fiscal descrito en la cláusula 10. Se concederá un único incentivo por cuenta de participación, con independencia del número de titulares que tenga dicha cuenta.

4. Operaciones elegibles e Importe Neto Bonificable

- Computarán las aportaciones y los traspasos externos que tengan como destino Tesys Value, FI y se realicen mediante la comercialización directa de TAF.
- La suma del Importe Neto Bonificable deberá ser superior a 10.000 EUR.
- El Importe Neto Bonificable será la suma de los importes efectivamente aportados o traspasados durante la Promoción, minorada por el importe de adquisición atribuible a las participaciones reembolsadas o traspasadas fuera del fondo antes del 31 de diciembre de 2026. A estos efectos, las salidas se imputarán, en primer lugar, a las participaciones adquiridas al amparo de la Promoción, de modo que la evolución del valor liquidativo no aumente ni reduzca artificialmente la base bonificable.
- TAF conservará el detalle de las operaciones que integran el Importe Neto Bonificable y de las participaciones asociadas a dichas operaciones.

5. ¿Quién está excluido de la Promoción?

Quedan excluidos los clientes que adquieran participaciones de Tesys Value, FI a través de entidades con las que TAF mantenga acuerdos de colaboración, distribución o comercialización del fondo, cuando la operación no se canalice mediante la comercialización directa de TAF. También están excluidos los traspasos que provengan de otros fondos de inversión gestionados por TAF.

6. Compromiso de mantenimiento de la inversión

Para conservar íntegramente el incentivo, el cliente deberá mantener hasta el 31 de diciembre de 2029 el número de participaciones de referencia asociado al Importe Neto Bonificable. El compromiso comienza desde la fecha de cada operación elegible y finaliza el 31 de diciembre de 2029. Por tanto, para las operaciones realizadas antes del 31 de diciembre de 2026, el periodo efectivo de mantenimiento será superior a 36 meses.

El compromiso de mantenimiento no limita el derecho del partícipe a solicitar en cualquier momento el reembolso o traspaso de sus participaciones conforme a la normativa y a la documentación del fondo. La consecuencia promocional de reducir la posición de referencia será exclusivamente la devolución proporcional del incentivo prevista en la cláusula 8.

7. ¿Cómo se comprobará el mantenimiento de la inversión?

TAF identificará a 31 de diciembre de 2026 el número de participaciones de referencia correspondiente al Importe Neto Bonificable de cada cuenta. Durante el periodo de mantenimiento se comprobará que el cliente conserva, como mínimo, ese número de participaciones. Las variaciones del valor liquidativo no afectarán por sí mismas al cumplimiento del compromiso.

8. ¿Qué ocurre si el cliente reduce la inversión antes del 31 de diciembre de 2029?

Si, antes del 31 de diciembre de 2029, el cliente reembolsa o traspasa fuera del fondo una parte de las participaciones de referencia, deberá devolver únicamente la parte proporcional del incentivo correspondiente a la reducción de la posición bonificada. La devolución total solo procederá si la posición de referencia se reduce en su totalidad.

La devolución proporcional se calculará conforme a la siguiente fórmula: incentivo bruto percibido x (número de participaciones de referencia reducidas / número inicial de participaciones de referencia). TAF comunicará al cliente el importe resultante y el tratamiento fiscal que, en su caso, proceda. Las nuevas suscripciones posteriores a una reducción no restaurarán automáticamente el derecho al incentivo ya devuelto, salvo regularización de un error operativo debidamente acreditado.

9. Compatibilidad, liquidación y financiación del incentivo

Esta Promoción es acumulable, respecto de una misma aportación o traspaso, con la Promoción de bienvenida de 100 EUR. Si una misma operación cumple los requisitos de ambas promociones, el cliente podrá beneficiarse de ambos incentivos, siempre que cumpla los requisitos establecidos para cada una de ellas.

TAF abonará el incentivo, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones, no más tarde del 15 de enero de 2027. El coste de la Promoción será asumido íntegramente por TAF con cargo a sus propios recursos y no será soportado, directa ni indirectamente, por el patrimonio de Tesys Value, FI ni por el resto de sus partícipes.

10. Otros aspectos relevantes de la Promoción

TAF podrá excluir de la Promoción a quienes faciliten datos falsos, incompletos o inexactos, actúen de mala fe, utilicen mecanismos artificiosos para multiplicar indebidamente los incentivos o realicen actuaciones dirigidas a eludir las condiciones de estas Bases. Cualquier decisión de exclusión deberá basarse en circunstancias objetivas y verificables.

Las reclamaciones o quejas relacionadas con la Promoción podrán presentarse conforme al Reglamento para la Defensa del Cliente de TAF y dentro de los plazos legal y contractualmente aplicables. Esta cláusula no limita los derechos que correspondan al cliente conforme a la normativa vigente.

11. Fiscalidad

Los importes de los incentivos se expresan en términos brutos. TAF practicará, cuando proceda, las retenciones o ingresos a cuenta exigidos por la normativa fiscal aplicable. Para personas físicas residentes fiscales en España, el incentivo tendrá, con carácter general, el tratamiento fiscal que corresponda a una remuneración vinculada a la inversión, sin perjuicio de las circunstancias particulares del beneficiario. En el caso de personas jurídicas o de no residentes se aplicará el régimen fiscal que corresponda conforme a su naturaleza y residencia. La tributación efectiva es responsabilidad del beneficiario, sin perjuicio de las obligaciones de retención e información que correspondan a TAF. En caso de devolución total o parcial del incentivo, TAF efectuará las regularizaciones o certificaciones fiscales que, en su caso, resulten legalmente procedentes.

12. Política de protección de datos

Los datos aportados para participar en la Promoción serán tratados por TAF, como responsable del tratamiento, con la finalidad principal de ejecutar y gestionar la Promoción. El interesado podrá ejercer los derechos que le reconoce la normativa de protección de datos contactando con TESYS ACTIVOS FINANCIEROS SGIIC, S.L., Paseo Sagasta 32-38, Esc. 2, 1.º A, 50006 Zaragoza, o en dpd@tesysaf.com. La información completa sobre el tratamiento de datos personales puede consultarse en <https://tesysaf.com/info-adicional-proteccion-datos/>.

13. Aceptación de las Bases

La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas Bases. Para participar, el cliente deberá devolver las Bases firmadas o manifestar expresamente su aceptación mediante un canal que permita a TAF dejar constancia de la misma, incluida la conversación telefónica grabada cuando proceda.

D./D.ª:

DNI/NIE/CIF:

Firma:

Fecha: